

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de ESPUCAL en calidad de pagador del aquí demandado.-
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



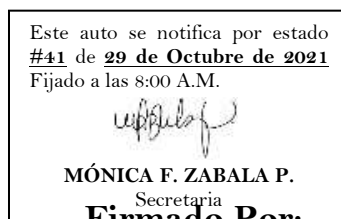
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00199
Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandado: Germán Javier Peña Galindo
Fecha Auto: **Octubre 28 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada por ESPUCAL E.S.P., en calidad de pagadora del aquí demandado, comunicando que acató el embargo que le fue ordenado. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00a0662ce91126fec2e77fa191baec84a136a8d8c7d49c216f99e4
4e35a41c85**

Documento generado en 28/10/2021 05:27:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>